PERÚ Ministerio de Cultura

PERÚ Ministerio de Cultura

ado digitalmente por ROSAS VEZ HAYDEE VICTORIA FIR 6227 hard
o: Doy V° B°
a: 17.07.2023 16:25:41 -05:00

**CONVENIO N° 025 -2023-MC**

# CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional (en adelante, Convenio) que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE CULTURA**, con RUC N° 20537630222, con domicilio legal en la Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor **FELIPE CESAR MEZA MILLÁN**, identificado con DNI N° 40453404, designado mediante Resolución Ministerial N° 000066-2023-DM/MC y facultado para la suscripción de convenios por Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, que en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará **"CULTURA"**; y, de la otra parte, la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20131379863, con domicilio legal en Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor **CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**, identificado con DNI Nº 08787106, designado con Resolución Jefatural Nº 158-2019-BNP, y con facultades delegadas mediante Resolución Jefatural Nº 000214-2022-BNP, a quien en adelante se le denominará **"LA BIBLIOTECA"**.

Toda referencia a **CULTURA** y **LA BIBLIOTECA** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio se regirá por los términos y condiciones siguientes:

PERÚ Ministerio de Cultura

do digitalmente por LOYOLA JADILLO Carlos Martin FAU 20537630222 soft
: Doy V° B°
: 17.07.2023 18:27:09 -05:00

## CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **CULTURA** es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, que constituye el pliego presupuestal del Estado y es el ente rector en materia de cultura, que ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector Cultura. Además, tiene entre sus funciones compartidas, la de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades, de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29565 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

PERÚ Ministerio de Cultura

mado digitalmente por AGUIRRE ENRIQUE Diana Anuska FAU 537630222 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 14.07.2023 16:16:36 -05:00

np Firmado digitalmente por PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 17:33:09-0500

1.2 **LA BIBLIOTECA** es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas. Tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú y normas aplicables que regulan el Sector Cultura.

## CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

El Convenio se rige por las siguientes normas:

PERÚ Ministerio de Cultura

ado digitalmente por DRES CERNA Leonardo Arturo 20537630222 soft
o: Doy V° B°
a: 14.07.2023 15:26:31 -05:00



PERÚ Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2023 10:06:52 -05:00

np Firmado digitalmente por CARDINAS CABEZAS Jose Alexander Rafer FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:41:46-0500

bnp Firmado digitalmente por TUCTO TRIGOSO Sandro FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 10:36:42-0500

bnp Firmado digitalmente por ALEJANDRO VARGAS Alex Winder FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:42:54-0500

bnp Firmado digitalmente por ROMERO ESTELA Erika Susana FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 11:11:33-0500

Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ HAYDEE VICTORIA FIR 08176227 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2023 16:26:05 -05:00

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.
- Decreto Supremo Nº 018-2021-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo Nº 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Resolución de Gerencia General N° 000058-2020-BNP-GG modificada por Resolución Gerencia General N° 000072-2020-BNP-GG, que aprueba la Directiva N° 009-2020-BNP, "Lineamientos para la elaboración, evaluación, suscripción y seguimiento de los convenios de colaboración interinstitucional y/o cooperación internacional en la Biblioteca Nacional del Perú."

Firmado digitalmente por LOYOLA ESCAJADILLO Carlos Martin Eulalio FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2023 18:27:24 -05:00

Firmado digitalmente por AGUIRRE MANRIQUE Diana Anuska FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 16:17:04 -05:00

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto que **LAS PARTES** realicen, según sus competencias, acciones conjuntas en el marco de la Feria Internacional del Libro de Lima 2023, para promover, apoyar y coordinar el fomento y difusión del hábito de lectura, así como fortalecer las actividades vinculadas al acceso de la población a espacios y materiales de lectura.

Firmado digitalmente por PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 17:33:05-0500

**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

4.1. **CULTURA**, en el marco de sus competencias, se compromete a:

4.1.1. Entregar hasta cinco mil cuatrocientos veintiocho (5,428) boletos de entrada para la Feria Internacional del Libro de Lima 2023 para uso exclusivo de **LA BIBLIOTECA**, con el fin de que sean destinados a favor de los operadores o integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas y los diversos usuarios de **LA BIBLIOTECA**, y del personal, según corresponda.

4.1.2. Promover la participación de **LA BIBLIOTECA** con un stand dentro de la Feria Internacional del Libro de Lima 2023, a través de gestiones con la organización del evento.

Firmado digitalmente por DOLORES CERNA Leonardo Arturo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 15:30:50 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS CABEZAS Jose Alexander Ruber FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:41:46-0500

Firmado digitalmente por TUCTO TRIGOSO Sandro FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 10:36:42-0500

Firmado digitalmente por ALEJANDRO VARGAS Alex Winder FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:42:54-0500

Firmado digitalmente por ROMERO ESTELA Erika Susana FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 11:11:33-0500

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2023 10:07:11 -05:0

ıado digitalmente por ROSAS
ıVEZ HAYDEE VICTORIA FIR
76227 hard
vo: Doy V° B°
ıa: 17.07.2023 16:26:24 -05:00

4.1.3. Realizar otras actividades, en el marco del objeto del presente **CONVENIO**.

4. 2. **LA BIBLIOTECA**, en el marco de sus competencias, se compromete a:

4.2.1. Realizar la distribución del total de los boletos entregados por **CULTURA** a favor de los operadores o integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas y de los diversos usuarios de los servicios de **LA BIBLIOTECA**, y del personal, según corresponda.

mado digitalmente por LOYOLA
ıCAJADILLO Carlos Martin
ılalio FAU 20537630222 soft
ıtivo: Doy V° B°
cha: 17.07.2023 18:27:42 -05:00

4.2.2. Comunicar a **CULTURA**, mediante un oficio, la distribución total y final de los boletos de entrada que le fueron entregados.

4.2.3. Realizar otras actividades, en el marco del objeto del presente **CONVENIO**.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia mientras dure la realización de la Feria Internacional del Libro de Lima 2023, hasta tres (3) semanas posteriores a su culminación. Dicho plazo podrá ser renovado a solicitud de una de **LAS PARTES**, mediante comunicación escrita a la otra parte, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujetan el presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

6.1 **LAS PARTES** convienen que la coordinación de los aspectos relacionados con el presente Convenio estará a cargo de:

- Por **CULTURA**:
- El(La) Director(a) de la Dirección del Libro y la Lectura, o su representante.
- Correo electrónico: ldolores@cultura.gob.pe

nado digitalmente por AGUIRRE
NRIQUE Diana Anuska FAU
ı37630222 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 14.07.2023 16:17:28 -05:00

- Por **LA BIBLIOTECA**:
- El(La) Director(a) de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, o su representante.
- Correo electrónico: dapi@bnp.gob.pe

6.2 Todo cambio en la designación de los/as coordinadores/as deberá ser comunicado inmediatamente a la otra parte mediante documento escrito, surtiendo efectos al día siguiente de la recepción de la comunicación por cada una de **LAS PARTES**.

Firmado digitalmente por PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 17:33:06-0500

**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS COMUNICACIONES**

7.1 Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** puede efectuarse de la siguiente manera:

- **Comunicación por medio físico**. La comunicación se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento, correo certificado o comunicación notarial correspondiente sea entregado al domicilio del destinatario, el cual figura en la introducción del Convenio.

- **Comunicación por medio virtual**. La comunicación se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el correo electrónico, cursado entre

Firmado digitalmente por
S CERNA Leonardo Arturo
37630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:41:46-0500

Firmado digitalmente por
TUCTO TRIGOSO Sandro
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20
10:36:42-0500

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO VARGAS Alex Winder
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:42:54-0500

Firmado digitalmente por
ROMERO ESTELA Erika Susana FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 11:11:33-0500

Firmado digitalmente por
ESPINOZA SALVATIERRA Jerry
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2023 10:07:20 -05:00

Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ HAYDEE VICTORIA FIR 08176227 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2023 16:26:42 -05:00

quienes suscriben el Convenio, así como entre los/as coordinadores/as designados/as por **LAS PARTES**, sea recibido y confirmado por el destinatario.

7.2 **LAS PARTES** podrán efectuar ambas formas de comunicación u optar por una de las mismas conforme a lo preceptuado en esta cláusula.

7.3 Cualquier variación del domicilio de una de **LAS PARTES**, para que surta efecto sobre la otra, deberá ser comunicada por escrito bajo cargo, con quince (15) días calendario de anticipación.

**CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO**

Firmado digitalmente por LOYOLA ESCAJADILLO Carlos Martin Eulalio FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2023 18:27:53 -05:00

8.1 **LAS PARTES** convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencia de recursos ni pagos como contraprestación alguna de **LAS PARTES**, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

8.2 No obstante, **LAS PARTES** convienen en indicar que cada una asumirá los compromisos contraídos por los mismos en el presente Convenio, conforme a su disponibilidad presupuestal y acorde a la normativa vigente. El presente Convenio se sujeta a las normas presupuestales vigentes.

**CLÁUSULA NOVENA: DEL USO DEL LOGO INSTITUCIONAL**

La utilización del logo institucional de **LAS PARTES**, para el cumplimiento del objeto del Convenio, debe ser solicitada y autorizada a través de sus respectivas Oficinas de Comunicaciones y/o las que hagan sus veces, para lo cual los/as coordinadores/as realizarán las acciones necesarias.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Firmado digitalmente por AGUIRRE MANRIQUE Diana Anuska FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 16:17:40 -05:00

**LAS PARTES** se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada, resultante o utilizada en el marco del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

**LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Firmado digitalmente por PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 17:33:05-0500

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**

**LAS PARTES** declaran que en la elaboración del Convenio no ha mediado dolo, error, simulación, coacción u otro vicio que pudiera invalidarlo.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN**

13.1 Es de interés de **LAS PARTES** que la ejecución del Convenio se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos,

Firmado digitalmente por DOLORES CERNA Leonardo Arturo
7630222 soft
oy V° B°
07.2023 15:31:20 -05:00
Alexander Rufier FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:41:46-0500

Firmado digitalmente por TUCTO TRIGOSO Sandro FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 10:36:42-0500



Firmado digitalmente por ALEJANDRO VARGAS Alex Winder FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:42:54-0500

Firmado digitalmente por ROMERO ESTELA Erika Susana FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 11:11:33-0500

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2023 10:07:30 -05:00

PERÚ Ministerio de Cultura
ıado digitalmente por ROSAS
ıVEZ HAYDEE VICTORIA FIR
76227 hard
ivo: Doy V° B°
ha: 17.07.2023 16:27:02 -05:00

servidores o a terceras personas relacionados a cualquiera de estos, sea a través de una de **LAS PARTES** o de terceros, que pretendan (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de alguna de **LAS PARTES**; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquiera de las acciones referidas en el literal (i) precedente.

13.2 En tal sentido, **LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, como las de sus funcionarios, empleados, servidores y representantes, están orientadas a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las normas anticorrupción.

13.3 **LAS PARTES** declaran que tanto ellas como sus administradores, empleados, servidores, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participasen de cualquiera de las formas, que estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con las ejecuciones o actividades del Convenio:

PERÚ Ministerio de Cultura
mado digitalmente por LOYOLA
CAJADILLO Carlos Martin
lalio FAU 20537630222 soft
ıtivo: Doy V° B°
cha: 17.07.2023 18:28:07 -05:00

a) Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, las obligaciones contenidas en el Convenio de forma ética y sin contravenir las normas anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades y/o prestan sus servicios).

b) No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquiera de los funcionarios, agentes, servidores o empleados públicos, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios, o en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dichos funcionarios, agentes, servidores o empleados públicos sean influenciados a obtener, mantener o prestar cualquier negocio o servicio o garantizar, de cualquier manera, ventajas indebidas, de cualquier naturaleza, a favor de alguna de **LAS PARTES**.

PERÚ Ministerio de Cultura
mado digitalmente por AGUIRRE
ANRIQUE Diana Anuska FAU
537630222 soft
ıtivo: Doy V° B°
cha: 14.07.2023 16:17:51 -05:00

13.4 Cualquiera de **LAS PARTES** deberá comunicar inmediatamente a la otra parte, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación por parte de ella o de algún personal de **LAS PARTES**, de cualquiera de las normas anticorrupción.

13.5 **CULTURA** y cualquiera de los funcionarios relacionados de alguna manera con el objeto del presente Convenio, cumplirán en todo momento con todas las normas legales aplicables en materia de lucha contra la corrupción, especialmente aquellas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como, en el Código de Ética de la Función Pública del Ministerio de Cultura.

Firmado digitalmente por PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 17:33:05-0500

**<u>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA</u>: SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD**

14.1 **LAS PARTES** se comprometen a guardar el secreto de toda información de carácter reservado a la que accedan y que sea convenida entre ellas.

14.2 Esta obligación de confidencialidad no será aplicable cuando:

- La contraparte disponga de la información antes que le fuera transmitida.

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por
DOLORES CERNA Leonardo Artur
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:41:46-0500
Firmado digitalmente por
TUCTO TRIGOSO Sandro
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 10:36:42-0500
Firmado digitalmente por
ALEJANDRO VARGAS Alex Winder
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:42:54-0500
Firmado digitalmente por
ROMERO ESTELA Erika Susana FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 11:11:33-0500
Firmado digitalmente por
ESPINOZA SALVATIERRA Jerry
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2023 10:07:40 -05:00

Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ HAYDEE VICTORIA FIR 08176227 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2023 16:27:28 -05:00

- Se trate de información que, a la fecha de suscripción del Convenio o en forma posterior, sea de conocimiento público, sin que se hubiera incumplido el deber de confidencialidad.

14.3 **LA PARTE** que incumpla lo dispuesto en la presente cláusula, así como, los compromisos especialmente suscritos para este efecto, será directamente responsable de todos los daños y perjuicios que se originen como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de su obligación.

14.4 Esta obligación es de plazo indefinido, manteniéndose vigente incluso, luego del vencimiento o de la resolución del Convenio.

## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Firmado digitalmente por LOYOLA ESCAJADILLO Carlos Martin Eulalio FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2023 18:28:21 -05:00

15.1 Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del Convenio se solucionará mediante coordinación de **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

15.2 Para tal efecto, las comunicaciones serán realizadas de acuerdo a lo contemplado en la cláusula sétima y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por **LAS PARTES**.

15.3 El punto de controversia será resuelto en un plazo de treinta (30) días calendario, prorrogable por una sola vez por un periodo similar.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Firmado digitalmente por AGUIRRE MANRIQUE Diana Anuska FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 16:18:07 -05:00

16.1 El Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, previo acuerdo entre **LAS PARTES** o por decisión unilateral, para lo cual deberá comunicar a la otra parte en forma escrita y con anticipación de por lo menos de treinta (30) días calendario, sin perjuicio de dar cumplimiento a las acciones en ejecución ya pactadas.

16.2 Son causales para la resolución del Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**.
b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
c) La transferencia o cesión de los derechos emanados del Convenio por una de **LAS PARTES** sin autorización de la otra, así como, la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del mismo.

Firmado digitalmente por DOLORES CERNA Leonardo Arturo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 15:32:28 -05:00

16.3 No es causal de resolución del Convenio la renuncia, separación y/o exclusión de los/as coordinadores/as señalados/as en la cláusula sexta.

16.4 La resolución del Convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar al Convenio, que no desnaturalice el objeto y compromisos del Convenio, ni afecte su cumplimiento, se hará por medio de una adenda, la cual será gestionada y consensuada entre **LAS PARTES**; y,



Firmado digitalmente por TUCTO TRIGOSO Sandro FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 10:36:42-0500

Firmado digitalmente por ALEJANDRO VARGAS Alex Winder FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:42:54-0500

Firmado digitalmente por ROMERO ESTELA Erika Susana FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 11:11:33-0500

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Je FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2023 10:07:52 -0

ado digitalmente por ROSAS VEZ HAYDEE VICTORIA FIR 6227 hard
o: Doy V° B°
a: 17.07.2023 16:27:56 -05:00

ado digitalmente por AGUIRRE RIQUE Diana Anuska FAU 7630222 soft
o: Doy V° B°
a: 14.07.2023 16:18:26 -05:00

entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio, los representantes de **LAS PARTES** se obligan a su fiel cumplimiento y proceden a su suscripción en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los .21.. días del mes de ...Julio..... del año 2023.

**EL MINISTERIO**

**LA BIBL[illegible]A**

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2023 18:30:44-0500

Firmado digitalmente por MEZA MILLÁN Felipe César FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2023 10:14:28 -05:00

**FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN**
Secretario General

**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**
Gerente General

nado digitalmente por LOYOLA CAJADILLO Carlos Martin alio FAU 20537630222 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 17.07.2023 18:28:36 -05:00

Firmado digitalmente por DOLORES CERNA Leonardo Arturo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 15:33:23 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2023 10:08:03 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 17:33:06-0500



Firmado digitalmente por CARDENAS CABEZAS Jesus Alexander Rufer FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:41:48-0500

Firmado digitalmente por TUCTO TRIGOSO Sandro FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 10:36:42-0500

Firmado digitalmente por ALEJANDRO VARGAS Alex Winder FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 09:42:54-0500

Firmado digitalmente por ROMERO ESTELA Erika Susana FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/20 11:11:33-0500